

REF. : DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA IDENTIFICADA CON ID 855-32-L115 PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0355

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "crea la Junta Nacional de Jardines infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución 015/0322 de Fecha 29 de Septiembre de 2015 que Aprueba Términos de Referencia Y Anexos para la contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a Través del Sitio:www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación del Proceso ID 855-32-L115 de fecha 9 de Octubre de 2015; demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.098 de fecha 09/09/2015, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/0322 de fecha 29 de Septiembre de 2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de Referencia y Anexos para para la contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, se realizó la licitación para contratar curso "Contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", a través del Sistema Chilecompra según ID 855-32-L115 presentándose 2 oferentes, según el siguiente detalle:

Oferente	RUT N°
ASEGURADORA MAGALLANES S.A.	99.231.000-6
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.	96.683.120-0

4. Que, con fecha 24 de Septiembre de 2015 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de los Términos de Referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios: **AZUCENA TELLEZ ALMONACID**, Run N° 9.782.746-K, Encargada de Adquisiciones; **MARCELO GUERRERO DIAZ**, Run N° 10.345.791-2, Subdirector de Planificación; **BRIAN WALKINS TORRES**, Run N° 16.362.806-6, Profesional de Gestión Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, en el punto 8.3 de los Términos de Referencia señala que "Los oferentes interesados, deberán adjuntar de manera obligatoria, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato Word o formato Excel u otro compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de la Póliza que ofrece con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI en el punto 2 de los presentes Términos de Referencia.

6. Que, en el Punto 2 "Detalle del Servicio" se establece como mínimo necesario para contratar el servicio, que la cobertura del ítem "Robo de Accesorios" cuente con un aseguramiento mínimo de hasta un 10% del valor comercial del vehículo, avaluado en \$15.940.000 (quince millones novecientos cuarenta mil pesos).

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de Octubre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Aseguradora Magallanes S.A. en su oferta técnica señala que cubrirá un máximo de 40 UF en el ítem Robo de accesorios, monto que no cumple con el "mínimo de hasta 10% del valor comercial del vehículo" requerido en el punto 2 en los Términos de Referencia. De acuerdo a los antecedentes la comisión propone declarar inadmisibles la oferta de Aseguradora Magallanes S.A.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de Octubre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. en su oferta técnica señala que cubrirá un máximo de 50 UF en el ítem Robo de accesorios, monto que no cumple con el "mínimo de hasta 10% del valor comercial del vehículo" requerido en el punto 2 en los Términos de Referencia. De acuerdo a los antecedentes la comisión propone declarar inadmisibles la oferta de Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de Octubre de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone de acuerdo a lo expuesto, declarar desierta la Licitación Pública Id: 855-32-L115.

10. Que, en el punto 12 de los Términos de Referencia de la licitación, titulado "ADJUDICACIÓN", se establece que: "Mediante resolución fundada, La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

11. Que, a mayor abundamiento, el artículo 9° de la Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Luego, dicha preceptiva dispone que "en ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

12. Que, habida consideración de lo anterior y en mérito de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", así como lo establecido en los Términos de Referencia que regularon la presente Licitación Pública, resulta procedente declarar desierto el proceso licitatorio ID N°855-32-L115 Contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

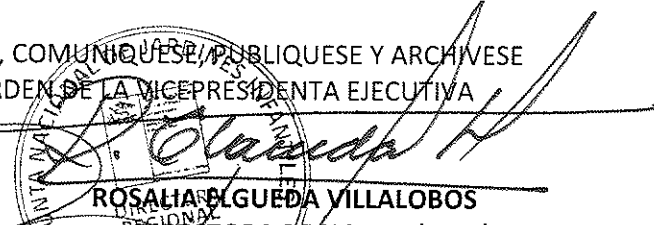
1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de ASEGURADORA MAGALLANES S.A. RUT 99.231.000-6, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

2. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas de COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A. RUT 96.683.120-0, por no reunir los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

3. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública identificada con el ID N°855-32-L115 para la Contratación de Seguro de Vehículo Institucional (Camioneta) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

**NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/BWT/FMF/bwt

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI  
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile  
Fono: (0612)2748200

[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

